

RAD: 08001311000820210016000
PROCESO: DIVORCIO- MUTUO ACUERDO.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto de la Oficina Judicial, y se radica bajo el No. 2021-00160.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Abril 23de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Abril veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Leído el anterior informe secretarial, y al reunir los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por los señores ERMYS ENRIQUE BERDUGO GENES y KAROL ANDREA MARTINEZ DADUL, quienes contrajeron matrimonio civil el día 12 de Julio de 2019, protocolizado mediante Escritura Publica No. 0803, en la Notaria Única de Santo Tomas-Atlántico, como consta en el Registro Civil de Matrimonio No. 06843954.

Téngase al Dr. ABEL ARCÓN PERTÚZ, en su condición de apoderado judicial de los demandantes, en los términos para los efectos legales correspondientes.

Désele el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, Art 577 del C.G.P, numeral 10º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

lml

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8545fc39c6aa4114465c21c579f6593c52ff9f9b4b240394db04f2052322df6

1

Documento generado en 23/04/2021 02:18:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**